

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C. (EN ADELANTE "TRANSPARENCIA MEXICANA") REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR, LIC. FEDERICO REYES HEROLES, Y POR LA OTRA, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, (EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO"), REPRESENTADA POR SU SECRETARIA EJECUTIVA, MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANÍS FIGUEROA, CON LA COMPARECENCIA Y TESTIMONIO DE CALIDAD DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMÍREZ; CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR LA METODOLOGÍA "PACTOS DE INTEGRIDAD" DE "TRANSPARENCIA MEXICANA" DURANTE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y COMPROMISOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de febrero de 2003, "EL INSTITUTO" y TRANSPARENCIA MEXICANA", celebraron el Convenio Marco de Colaboración, para instrumentar la metodología "PACTOS DE INTEGRIDAD" de "TRANSPARENCIA MEXICANA" durante algunos procedimientos de adquisición, contratación y arrendamiento de bienes y servicios que realice "EL INSTITUTO".
2. De conformidad con las diversas pláticas sostenidas por "EL INSTITUTO" y TRANSPARENCIA MEXICANA", las mismas han manifestado la voluntad de celebrar el presente convenio de colaboración, en virtud de que el anterior convenio fue firmado de conformidad por el entonces Secretario Ejecutivo de "EL INSTITUTO", Lic. Fernando Zertuche Muñoz; y por el Consejero Presidente en turno, Mtro. José Woldenberg Karakowsky. Así también, el actual Consejo General de "EL INSTITUTO" ha decidido ratificar con el presente convenio, su compromiso con TRANSPARENCIA MEXICANA".

DECLARACIONES

1. **"TRANSPARENCIA MEXICANA"** declara que:
 - 1.1. Es un organismo civil, capítulo nacional de Transparencia Internacional, que no tiene fines de lucro y que está orientado a la promoción de políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción y a favor de la transparencia.
 - 1.2. Para promover y fortalecer la transparencia, integridad y honestidad en los procedimientos de contratación gubernamental, TRANSPARENCIA MEXICANA" utiliza la metodología de Transparencia Internacional "PACTOS DE INTEGRIDAD", como una de las herramientas que tiene a su alcance para contribuir a ese propósito. El Pacto de Integridad, es un acuerdo formal entre los convocantes y los participantes en un procedimiento de adquisiciones, arrendamientos o servicios, para promover la transparencia y evitar cualquier tipo

de irregularidad, ilegalidad o deshonestidad entre las partes durante el procedimiento de concurso y adjudicación del contrato. Con ello se busca garantizar una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones así como promover círculos virtuosos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas. El Pacto de Integridad implica la presencia de un Testigo Social, designado por "TRANSPARENCIA MEXICANA", que vele por su debido cumplimiento e informe a la sociedad las condiciones en que se desarrolló el concurso.

- 1.3. Está interesada en mejorar la información relativa al combate a la corrupción, así como en proponer a las instancias pertinentes, foros de discusión y análisis sobre la forma en que otras organizaciones, institutos o dependencias pueden contribuir a esa tarea.
- 1.4. Dentro de sus fines y actividades se encuentran: organizar reuniones, conferencias, seminarios, cursos y todo tipo de investigaciones, actividades académicas y culturales sobre el tema; promover la organización de congresos estatales, regionales e internacionales, con el desarrollo de temas de combate a la corrupción; mantener relaciones amistosas y de intercambio científico y cultural con otras asociaciones civiles y agrupaciones nacionales o internacionales de objetivos similares, y la celebración de todos los actos, contratos y convenios necesarios o útiles para el desarrollo de su objetivo social.
- 1.5. Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, según consta en la escritura pública No. 48750 P.A., de fecha 23 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 153 de la Ciudad de México, Distrito Federal Licenciado Jorge A. Sánchez Cordero.
- 1.6. Señala como domicilio contractual el ubicado en Dulce Olivia No. 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- 2.1. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "EL INSTITUTO" es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para la renovación periódica y pacífica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; función que se rige por los Principios Rectores de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad. Y que en los términos del artículo 69, párrafo 1, incisos a), b), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, coadyuvar en la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.
- 2.2. Se encuentra debidamente representado para los efectos del presente convenio, a través de su Secretaria Ejecutiva, Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa,

quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89, párrafo 1, inciso r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 2.3. Tiene interés en llevar a cabo acciones para establecer medidas de transparencia y honestidad en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes y servicios que tiene a su cargo y desea que la sociedad en su conjunto así como todos los proveedores que participan en los procedimientos mencionados, estén ciertos de que éstas se dan en estricto apego a la legalidad vigente, sin incurrir en actos deshonestos y bajo criterios de razonabilidad y de transparencia. Por tal motivo, "EL INSTITUTO" ha solicitado la colaboración de TRANSPARENCIA MEXICANA" para aplicar la metodología "PACTOS DE INTEGRIDAD" en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y servicios que se vayan acordando entre las partes.
- 2.4. Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en México. Distrito Federal.

En atención a las declaraciones que anteceden, las partes suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO.- Ambas partes determinarán los procesos de adquisición, arrendamientos y servicios en que TRANSPARENCIA MEXICANA" intervenga aplicando la metodología - PACTOS DE INTEGRIDAD".

SEGUNDO.- TRANSPARENCIA MEXICANA" se compromete a utilizar la metodología de Transparencia Internacional, para adaptarla a las condiciones específicas de México, en particular para los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que lleve a cabo "EL INSTITUTO" mediante acuerdo de las partes que se manifieste por escrito, para promover y fortalecer la transparencia, integridad y honestidad en los procedimientos de contratación.

TERCERO.- "EL INSTITUTO" se somete expresamente al escrutinio y observación de TRANSPARENCIA MEXICANA", por conducto de su(s) testigo social(es), para cada procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el que participe.

CUARTO.- TRANSPARENCIA MEXICANA" designará mediante comunicación expresa y por escrito al o los testigo(s) social(es) para cada procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el que participe.

QUINTO.- "EL INSTITUTO" se compromete a dar pleno y total acceso a Transparencia Mexicana a través del Testigo Social designado y a su equipo, a toda información,

documentación, reunión, sesión, junta o cualquier otra actividad o elemento relacionado con el procedimiento.

SEXTO.- Para los efectos de las cláusulas anteriores, TRANSPARENCIA MEXICANA" y "EL INSTITUTO" celebrarán las adendas correspondientes en donde se establecerán las obligaciones de cada una de las partes dentro de los procedimientos en los que TRANSPARENCIA MEXICANA" participe.

SÉPTIMO.- "EL INSTITUTO" acepta participar en los PACTOS DE INTEGRIDAD, mediante la promoción de la adhesión y suscripción de las "DECLARACIONES UNILATERALES DE INTEGRIDAD" de sus funcionarios públicos, en las que ratifiquen su compromiso por la legalidad y la transparencia, frente a la sociedad civil, en cada procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el que TRANSPARENCIA MEXICANA" participe.

OCTAVO.- "EL INSTITUTO" incluirá en las bases de las licitaciones públicas y de las invitaciones a cuando menos tres personas, y como compromiso en las adjudicaciones directas en las que TRANSPARENCIA MEXICANA" participe, la DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD, para ser suscrita por los participantes bajo el formato que proporcione TRANSPARENCIA MEXICANA". En ella se manifestará, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de realizar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Igualmente, dichas bases establecerán que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en dicha declaración, implica la descalificación del participante en el procedimiento respectivo.

NOVENO.- "TRANSPARENCIA MEXICANA" podrá participar como observador con derecho a voz en todos los eventos, reuniones y en cada una de las etapas de los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes y servicios en las que las partes acuerden su participación, desde la elaboración y revisión de las bases y su presentación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", la revisión y evaluación de las ofertas, las juntas de aclaraciones, visitas al sitio, el acto de presentación de propuestas, el fallo técnico y apertura de propuestas económicas, hasta el acto de fallo, firma del contrato, entrega de los bienes y en cualquier otro evento previo o posterior vinculado con el procedimiento.

DÉCIMO.- "EL INSTITUTO" convocará y promoverá entre sus funcionarios y participantes en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el desarrollo de talleres y sesiones de trabajo para la elaboración de mapas de riesgo, así como cualquier otra herramienta que sea útil para evitar prácticas ilícitas en los procedimientos, dentro de la metodología y actividades de TRANSPARENCIA MEXICANA".

DÉCIMO PRIMERO.- TRANSPARENCIA MEXICANA" se compromete a rendir cuentas ante la sociedad de los resultados de los procedimientos de adquisiciones,

arrendamientos y servicios, objeto de este convenio, incluyendo cualquier aspecto que positivamente destaque en el proceso o de existir, los aspectos negativos, irregularidades o incumplimiento de las bases de licitación o invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, en los medios de comunicación.

DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPARENCIA MEXICANA^ "EL INSTITUTO" acuerdan dar aviso a las autoridades competentes, en caso de cualquier acto irregular o ilícito que se detecte durante el procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en cualquier momento posterior.

DÉCIMO TERCERO.- Siendo TRANSPARENCIA MEXICANA" responsable de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y ejecución de los servicios objeto de este convenio asumirá todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

DÉCIMO CUARTO.- "**TRANSPARENCIA MEXICANA**", en caso de considerar que su colaboración no está contribuyendo a que el procedimiento se desarrolle de manera transparente, podrá retirarse públicamente del mismo en cualquier momento.

DÉCIMO QUINTO.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO SEXTO.- Ambas partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente convenio mediante aviso por escrito con quince días de anticipación.

DÉCIMO SÉPTIMO - La vigencia del presente convenio será a partir del día __ de junio de 2005, y hasta que las partes decidan dar por terminado el presente en los términos del Compromiso Décimo Quinto.

DÉCIMO OCTAVO.- El presente convenio sustituye al Convenio Marco de Colaboración celebrado el 25 de febrero de 2003 entre TRANSPARENCIA MEXICANA" y "EL INSTITUTO".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.


POR "TRANSPARENCIA MEXICANA"



LIC. FEDERICO REYES HEROLES

PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR
DE TRANSPARENCIA MEXICANA A.C.

POR "EL INSTITUTO"



MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANÍS
FIGUEROA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

TESTIGOS DE HONOR



DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL



C.P. HUMBERTO MURRIETA NECOECHEA
PRESIDENTE EJECUTIVO
TRANSPARENCIA MEXICANA

Curriculum Vitae C. P. Roberto

Álvarez Arguelles

Experiencia profesional:

Actualmente Testigo Social de Transparencia Mexicana, representante de Transparencia Internacional.

Administrador General de Auditoría Fiscal Federal en el SAT (2000-2003).

Contralor Interno del IPAB (1999-2000).

Subcontador Mayor de Hacienda (1998-1999).

Director General de Auditoría Gubernamental en la SECODAM (1996-1998).

Delegado y Comisario de la SECODAM ante SEDESOL y SEMARNAT (1995-**1996**).

Director General de Auditoría Gubernamental en la SECOGEF (1993-1995).

Comisario de la SECOGEF ante PEMEX y subsidiarias (1992-1993).

Comisario de los sectores Distrito Federal; Asistencia Social; Turismo y Agricultura en representación de SECOGEF (1988-1992).

Contralor Interno de SECOFI (1983-1988).

Director de Auditoría Fiscal en la Dirección general de Fiscalización de la SHCP (1980-1983).

Auditor General del IMSS (1979-1980).

Sugerente de Planeación Financiera de FERTIMEX (1978-1979).

De auditor a gerente de auditoría en Price Waterhouse (1968-1978).

Auxiliar de auditor en Despacho Casas Alatrieste (Coopers and Librand) (1966-**1968**).

Auxiliar Contable en el despacho Del Castillo Landgrave (1964-1966).

Participación institucional o académica:

En el IMCP: Presidente (1982-1983); Vicepresidente General (1981-1982) y Vicepresidente para el Sector Público (1979-1981), así como miembro de diversas comisiones de trabajo técnico durante más de una década.

En el Colegio de Contadores Públicos de México: Dos veces miembro de la Junta de Gobierno, en representación del Sector Público y miembro de diversas comisiones tanto técnicas como administrativas, por más de una década.

Comisario de la Fundación Politécnico de 1999 a la fecha.

Profesor Invitado en el Programa Alta Dirección en Empresas Públicas del INAP.